

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con veintiún minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtro. Néstor Vargas Solano y Lic. Fernando José Díaz Naranjo; así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la Comisión, para llevar a cabo la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión, del Secretario Ejecutivo, Lic. Bernardo Valle Monroy, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, informó a los presentes que la Mtra. Yolanda-Columba León Manríquez, Consejera Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, por causas de fuerza mayor no podía asistir a la sesión y que por tal motivo, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal y en razón del orden de prelación que existe en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General, identificado con la clave ACU-01-10, lo procedente es que el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano presidiera la sesión convocada para este día.

Acto seguido, el Secretario Técnico de la Comisión, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de dos de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, el de la voz así como de dos invitados a la misma.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión declaró el inicio de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.

Posteriormente, y a solicitud del Presidente de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al proyecto de orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

"ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes y su registro en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas:

1. IEDF-QCG/PE/086/2011
2. IEDF-QCG/PE/087/2011
3. IEDF-QCG/PE/089/2011"

—Al respecto, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, solicitó que se precisara la fundamentación de la convocatoria de la sesión, por lo que el Secretario Técnico de la Comisión señaló que la sesión se convocó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción III del citado Reglamento, en el entendido de que por instrucciones de la Consejera Presidenta, se convocó a los integrantes de la Comisión a la sesión y que para tal motivo remitió en tiempo los documentos correspondientes que entregó la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y los que se elaboraron en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

A continuación, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo refirió que no se opondría a la celebración de la sesión, pero que no estaba de acuerdo con la fundamentación con la cual fue convocada la misma.

En relación con lo anterior, el Secretario Ejecutivo comentó que en el reglamento no está prevista la hipótesis específica para el caso concreto, sin embargo se buscó un

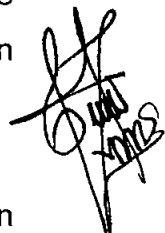
mecanismo que cumpliera con todos los requerimientos necesarios, y que por lo tanto, la Presidenta de la Comisión instruyó al Secretario Técnico para que dentro de las veinticuatro horas se circularan los documentos. Asimismo refirió que si no está prevista la hipótesis, finalmente al momento de estar presentes ellos en la sesión cualquier vicio quedaba subsanado.



Sobre el particular, el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, comento que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene que dar cumplimiento dentro de las 72 horas posteriores a la presentación de alguna solicitud para el decreto de medidas cautelares y hasta donde recordaba se vencía el plazo al día siguiente. Entonces era en atención a ese cumplimiento institucional por el que él también estaba presente en la sesión.



Asimismo, solicitó al área jurídica para que ayuden a hacer pulcros estos procedimientos en el entendido de que no hay claridad respecto de que hacer en estos casos. Señaló que le hubiera gustado que en todo caso se estableciera algún oficio o algún documento en donde se manifestara la ausencia de la Presidenta de la Comisión para atender en todo caso su ausencia, y coincidió con el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, al decir que el artículo 45 del Reglamento establece que corresponde al Secretario Técnico enviar por solicitud del Presidente de la Comisión documentos y citaciones de trabajo, pero que no lo faculta para convocar a la sesión.



En consecuencia, solicitó al Secretario Ejecutivo definir la ruta no sólo para esa sesión sino para futuras ocasiones; y que de igual manera propusiera una reforma al ordenamiento para que este tipo de deficiencias puedan ser colmadas.

Al no haber más comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el único punto del orden del día.

Al respecto el Secretario Técnico de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Por otro lado, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, señaló que tenía dudas respecto al expediente IEDF-QCG/PE/086/2011, de la ciudadana Clara Brugada, respecto de la revisión del expediente y en todo caso de la determinación de las medidas cautelares. Asimismo, señaló que tenía serias dudas respecto de que el hecho de que la C. Clara Brugada estuviera incurriendo en una supuesta promoción personal, por lo que no estaría de acuerdo en ese punto.

En referencia al comentario anterior, el Secretario Técnico de la Comisión mencionó que en el expediente IEDF-QCG/PE/086/2011 se hizo una valoración sobre todo del contexto general en el que se estaba generando la propaganda y sobre todo que se tenía como antecedente las mismas pintas de barda con contenido prácticamente idéntico que tuvo conocimiento esta Comisión de Asociaciones Políticas en sesiones pasadas respecto de las cuales se dictaron medidas cautelares, y en ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de no solamente salvaguardar el bien jurídico tutelado de la equidad sino también de conservar o mantener el criterio que ya ha adoptado la Comisión en sesiones pasadas. Por lo tanto se consideró pertinente en relación con el contexto, proponer el decreto de las medidas cautelares.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que coincidía con el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en el sentido de que se debe ser claro y evitar que pudiéramos estar atentando en contra del derecho de expresión que tiene la ciudadana, y que en todo caso habría que ver si esto está conectado con lo que la jurisprudencia está estableciendo como prohibición; hasta donde él recuerda se podría utilizar este tipo de difusión.

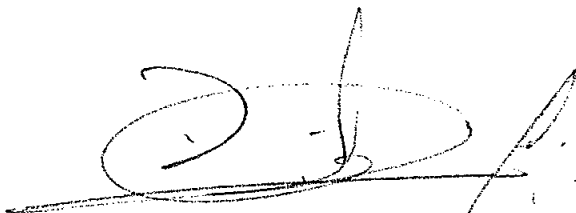
Aunado a lo anterior, el Consejero Electoral Néstor Vargas sugirió eliminar algunos considerandos, también recomendó revisar algunas afirmaciones taxativas, y por último, sugirió hablar de presuntos actos anticipados de campaña.

Una vez que se contó con el expediente de mérito, se revisó la página 76 y se advirtió que las bardas son similares a las de su antecedente, y por lo tanto, se acordó para ser congruentes, decretar las medidas cautelares de manera similar a las ordenadas anteriormente por la Comisión de Asociaciones Políticas.

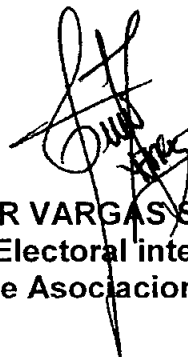
Al no haber observaciones adicionales en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 31ª.Ext.1.12.11 Se ordena la integración de los expedientes y su registro en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas: IEDF-QCG/PE/086/2011, IEDF-QCG/PE/087/2011 e IEDF-QCG/PE/089/2011, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de diciembre de dos mil once, se dio por concluida la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil once.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas